Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Agua y Saneamientos Argentinos S.A.
C.U.I.T. Nº: 30-70956507-5
Domicilio Legal: Tucumán 752-Piso 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Financieros

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley Nº 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Financieros correspondientes al Tercer Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana y el Conurbano Bonaerense financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3733/OC-AR del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y con aportes del GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA y cuya ejecución está a cargo de AGUA y SANEAMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, que comprenden el Estado de Flujo de Efectivo por el período comprendido entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019, el Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019 y las Notas 1 a 10 que forman parte integrante de los mismos.

1. Responsabilidad de la Unidad Ejecutora en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Unidad Ejecutora es responsable por la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros indicados en I. de conformidad con las normas de contabilidad aceptables para el BID y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros indicados en I., basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. N° 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y requerimientos específicos del BID. Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Financieros. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Unidad Ejecutora de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. Opinión

Los Estados Financieros detallados en I. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones acumuladas del Tercer Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana y el Conurbano Bonaerense, por el período comprendido entre el 01-01-2019 y el 31-12-2019 de conformidad con las políticas contables descriptas en la Nota 3 y los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N° 3733/OC-AR del BID.

4. Párrafo de Énfasis

Sin modificar la opinión del punto 3 se considera necesario enfatizar el último párrafo de la nota 2, sobre la aprobación del BID a la inclusión de partidas correspondientes a los préstamos BID 2048/OC-AR y BID 2613/OC-AR

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de julio de 2020.

TRAPE Eduardo Alfredo

Firmado digitalmente por TRAPE Eduardo Alfredo

SUPERVISOR
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN